

"Dado en el salon de sesiones del Congreso de la Union en México, á 31 de Julio de 1861.—*José Linares*, diputado presidente.—*Francisco de P. Cendejas*, diputado secretario.—*J. N. Saborio*, diputado secretario."

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe. Palacio Nacional de México, á 31 de Julio de 1861.—*Benito Juárez*.—Al C. Joaquin Ruiz, Ministro de Justicia, encargado del Ministerio de Gobernacion."

"Y lo comunico á vd. para su inteligencia, en el concepto de que el Supremo Gobierno, en cumplimiento del artículo 2º del anterior decreto, ha tenido á bien acordar lo siguiente:

"1º El día 9 del corriente á las once de la mañana, concurrirán todas las autoridades, corporaciones, funcionarios y empleados residentes en esta capital, al Palacio Nacional para acompañar al C. Presidente de la República á la Alameda, donde se pronunciará una oracion fúnebre en honor de la memoria del C. Santos Degollado.

"2º Se izará en todos los edificios públicos el pabellon nacional á media asta, por tres días; disparándose en ellos un cañonazo cada cuarto de hora desde el alba hasta ponerse el sol.

"3º El Ministerio de la Guerra dispondrá se tributen los honores que la Ordenanza previene á la clase á que perteneció la ilustre víctima.

"4º El gobernador de Palacio y el ayuntamiento dictarán las providencias convenientes, á fin de que estos funerales tengan toda la solemnidad debida.

"5º Los gobernadores de los Estados y el jefe político de la Baja California, quedan facultados para reglamentar las honras respectivas en su demarcacion, bajo las bases prevenidas en el presente decreto y reglamento."

Dios y Libertad. México, Agosto 3 de 1861.—*Ruiz*.

El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"**BENITO JUÁREZ**, presidente constitucional de los Estados Unidos mexicanos, á sus habitantes, sabed:]"

"Que el Congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"Art. 1º Se aprueba el decreto de 27 de

Diciembre de 1860, expedido por el general en jefe del ejército federal, sin que en lo sucesivo pueda tener rehabilitacion alguna, si no es por medio del Congreso de la Union, á quien exclusivamente corresponde otorgarla, ó en su receso de la diputacion permanente.

"Art. 2º Se aprueba en los mismos términos la circular de 3 de Enero del presente año, dada por el Ministerio de Hacienda, entendiéndose que por su virtud deben ser separados de las oficinas generales, todos los empleados del orden civil que hubiesen servido desde el 19 de Diciembre de 1857, al gobierno revolucionario que se estableció en esta capital. En esta prevencion están comprendidos los empleados municipales, siempre que sin limitarse á las funciones de su empleo, hayan tomado parte alguna en favor del mismo titulado gobierno.

"Art. 3º Los individuos que estando comprendidos en las prohibiciones que contienen los artículos anteriores, sirven algun destino ó comision pública, serán removidos inmediatamente, y los jefes de oficina que no cumplieren estrictamente con esta disposicion, sufrirán desde luego gubernativamente la pérdida de sus empleos. Es caso de responsabilidad para todas las autoridades civiles y militares, la omision en el cumplimiento de este artículo.

"Art. 4º La nacion reconoce los servicios que han prestado los ciudadanos, que con las armas ó de alguna otra manera han contribuido al triunfo de la causa constitucional; y en la provision de los destinos vacantes serán preferidos en igualdad de circunstancias á cualesquiera otros que los soliciten.

"Dado en el salon de sesiones del Congreso de la Union, en México, á treinta de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.—*José Linares*, diputado presidente.—*E. Robles Gil*, diputado secretario.—*L. Gaona*, diputado secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe. Palacio Nacional de México, Julio 30 de 1861.—*Benito Juárez*.—Al C. Joaquin Ruiz, ministro de Justicia, encargado del Ministerio de Gobernacion"

Y lo comunico á vd. para los fines consiguientes.

Dios y Libertad. México, Agosto 3 de 1861.—*Ruiz*.

Ministerio de Guerra y Marina.—Seccion 2.ª—Circular.—La prosperidad de las naciones está íntimamente enlazada con la disciplina, moralidad é instruccion de la fuerza armada, porque ésta castiga la infraccion de la fé pública, protege la vida é intereses de todos los asociados, y á su sombra las artes se perfeccionan, son cultivadas las ciencias, el comercio crece, la industria se desarrolla.

El rudo choque que acaban de tener los bandos políticos en que desgraciadamente ha estado dividido el país desde nuestra independencia hasta hoy, acabó con la moral del ejército, constituyéndolo en instrumento ciego de los enemigos del reposo público. De aquí la preocupacion general que hace pesar la odiosidad sobre esta clase, hasta el extremo de creerse incompatible su existencia con las formas federa-tivas.

Ya que por fortuna se ha extinguido el grito desnaturalizado de las pasiones y se ha conocido la conveniencia de la fuerza armada, el C. Presidente constitucional quiere que el soldado republicano no sea más que el ciudadano armado para defender la patria, para proteger y conservar el orden público en el interior, y hacer respetar á la Nacion cuando algun enemigo exterior intente invadirla ú ofenderla.

Vd. conoce las causas que motivan el descrédito del ejército, y no ignora que su existencia en la República es una necesidad incontrastable. Es, pues, preciso hacer un esfuerzo poderoso para purgarlo de los vicios que adolece, á fin de que en lo sucesivo la milicia y las instituciones políticas de la República, no formen dos elementos repelentes y contradictorios, sino que bien combinados, produzcan el resultado que apetece todo gobierno justo y paternal: la paz y la pública tranquilidad.

El C. Presidente está persuadido de que para lograr tan importante objeto, es indispensable que haga vd. uso de la facultad inspectora que le concede la circular de esta fecha, y redoble su vigilancia para procurar de cuantas maneras le sea posible, que en las fuerzas de su mando se observe la más estricta disciplina, subordinacion y moralidad.

En la ordenanza general se prescriben distintamente las obligaciones de cada una de las clases de que se compone el ejército; esto no obstante, excito á vd. bajo su más estrecha responsabilidad, á que cuide de que ninguno de sus subordinados, sea cual fuere su graduacion, traspase los límites de su autoridad en la aplicacion de cas-

tigos por faltas que comentan sus inferiores; y exija á los jefes y oficiales, que traten á la tropa con paternal solicitud, porque el pertenecer al último rango del ejército, no es un motivo para que esa clase deje de ser considerada como cumple á su calidad de servidora de la patria y sostenedora de la independencia y de las instituciones democráticas.

Además de estas prescripciones, hago á vd. terminantemente la de que no permita en el cuerpo de su mando ningun acto de crueldad, como bancos de palos, castigos infamantes ó vergonzosos, etc., y cualquiera otro hecho que degrade y envilezca al soldado.

En todos los casos, al imponerse una pena, procurara vd. se proceda sin arbitrariedad alguna, y si por las reglas de la más estricta justicia.

Como que la junta de honor debe entender en las faltas que cometan los oficiales, para su correccion y castigo, hará vd. que esta junta se establezca en los cuerpos que estén á sus órdenes, teniendo en esto una especial supervigilancia, á fin de que se someta á la censura de dicha junta todo aquello que le corresponda, con arreglo al decreto de 28 de Diciembre de 1838. Para esto, y para lo que tiene relacion con el mando superior de un cuerpo, me veo en la indispensable necesidad de recordar á vd., para que lo haga con quien corresponda, que el art. 23 del título 5.º, tratado 2.º de la ordenanza del ejército, impone al coronel, y en su defecto al comandante accidental de todo cuerpo, la precisa obligacion de mantener á su tropa y oficiales en una sobresaliente subordinacion y disciplina, así como en un modo digno de pensar y proceder, para no escandalizar ni ser nocivo á la sociedad, de la que el militar se reputa como el primer ciudadano, en virtud de sacrificar por ella su tranquilidad y existencia.

En las órdenes generales para oficiales se encuentran con una precision absoluta las reglas á que todos ellos deben sujetarse. Así, pues, hará vd. que los coroneles ó comandantes accidentales, cuiden de que en el estudio de estas mismas órdenes no solo se procure conservar el texto en la memoria, sino que se haga comprender su espíritu y practicar sus máximas por el oficial para que en todos sus actos sea un perfecto modelo de honradez, porque no hay ni puede haber institucion ninguna, si se relajan sus reglas.

Aunque las academias de sargentos y cabos han de estar á cargo de un oficial,

y la de los oficiales al del jefe de instrucción de cada cuerpo, es y será de la obligación de vd. como sub-inspector la sobrevigilancia de ellas; y para que este ministerio pueda formar idea de los adelantos de todos, ó de la desidia de alguno, hará vd. que por su conducto los jefes de los cuerpos remitan á esta secretaria, además de la que á vd. deban darle mensualmente, con total separación de los documentos periódicos, la noticia relacionada del estado en que se encuentra la instrucción, con arreglo al modelo que le acompaño, haciendo entender á sus subordinados que los adelantos ó atrasos que tengan en su profesion, los deberán en lo sucesivo á la eficacia ó desidia que manifiesten en el estudio de sus deberes y en el cumplimiento de sus obligaciones. El ciudadano presidente está resuelto á no acordar ascenso ni gracia alguna al individuo que no la merezca por su mala educación civil y militar, por su extraviada conducta, por su poco valor ó por el desprecio que muestre en el lleno de los deberes de su respectivo empleo. Por consiguiente, cuidará vd. de que los que lo obedecen estén en la inteligencia de que para hacer el uso debido de las garantías otorgadas por nuestras leyes, es condicion indispensable la de que se conduzca con honor, patriotismo y lealtad, como corresponde á todo el que se constituye servidor de la nacion y sostén de los principios democráticos.

Procurará vd. que las tropas de su mando se abstengan de familiaridades, porque ellas hacen olvidar el respeto y consideraciones con que el inferior ha de ver al superior, y la circunspeccion de este respecto de sus subordinados. Este punto es de sumo interés, razon por la que es menester que en las academias se haga entender á todos, que aun en los actos más insignificantes no debe haber entre ellos ningun contacto indecoroso, mucho ménos entre los sargentos y cabos, que como jefes inmediatos, importa que no tenga con él otra relacion que la de obligarlo á cumplir con sus deberes. Así se extirpará de los cuerpos el escandaloso desorden de que mezcladas las clases, jueguen, beban ó disfruten otros placeres con insubordinacion notable.

Otro de los males de que adolece la fuerza armada, es el de que en el reparto y percepcion de caudales que se abonan á los cuerpos, no se sigue el método establecido por el reglamento de 22 de junio de 1851. En tal virtud, prevendrá vd. á quien corresponda, que tenga especial cui-

dado de que en la estraccion ó introduccion de caudales, se observe con escrupulosidad el reglamento citado. El ciudadano presidente prohíbe para lo sucesivo que los jefes de fuerza nombren pagadores á su arbitrio, pues esta facultad pertenece únicamente al gobierno; y manda que los que hoy existen cumplan en el preciso término de dos meses con lo que previene el reglamento antes expresado.

Igualmente prohíbe á los mismos jefes de fuerzas dar ascensos, por ser tambien esta facultad exclusiva del gobierno general.

Asimismo quiere el ciudadano presidente, que á todo soldado, cabo ó sargento, ya sea permanente, activo, auxiliar ó de guardia nacional, se le extienda su filiacion ó nombramiento; y que por motivo alguno se presente en la tesorería á ningun individuo, sin llevar á la pagaduría correspondiente la misma filiacion, aprobada por el sub-inspector respectivo, reconocíendose ántes al recluta por un individuo del cuerpo médico, á fin de saber si es ó no á propósito para el servicio militar.

Para evitar el extravío de las armas en los cuerpos, exigirá vd. que se tengan marcadas con fuego las de los cuerpos de su mando, como está prevenido repetidamente.

En las academias de oficiales se procurará que adquieran los conocimientos precisos al ramo judicial militar, haciendo que todos ellos formen sumarias y procesos, tal como si fuesen á presentarse en un consejo de guerra, el cual se figurará para producir la sentencia, con el fin de que se instruyan en asunto de tanto interés.

El reparto de los socorros de la tropa se verificará diariamente despues del toque de diana, cuando se haya concluido la revista de aseo, por mano del sargento 1º y á la vista del oficial de semana, para evitar de este modo toda ocasion de reclamo y el extravío del dinero.

Ordenará vd. á los jefes de los cuerpos que están á sus órdenes, que no permitan en el interior del cuartel que haya cantina alguna, porque en ellas se favorece la pérdida de las prendas de la tropa, se la acostumbra á desnudarse, y se amparan los vicios. Tampoco ha de tolerarse dentro del mismo cuartel, vivandera de ninguna clase, ni grupos de mujeres en la puerta, porque tan pernicioso costume deshonorá á los cuerpos.

La instrucción táctica de todos los que están á sus órdenes, ya de infantería, caballería ó artillería, debe ser objeto de los

desvelos de vd., en toda la acepcion de la palabra, y de la misma manera debe serlo de sus jefes y oficiales. Sus esfuerzos han de dirigirse á que se inspire á la tropa el espíritu profesional que debe animar á un buen soldado, y sobre todo un valor intachable, templado por la disciplina, sin la cual de nada puede servir, sea cual fuere el arma á que pertenezca, procurando desechár en la enseñanza lo inútil, lo brillante y de distraccion; sino que el soldado se adiestre en las evoluciones rápidas, en la esgrima de la bayoneta y la espada, en el tiro al blanco y en algunos ejercicios gimnásticos y de natacion que dan agilidad y destreza.

Este espíritu profesional, como vd. comprenderá fácilmente, debe ser especial para cada arma. Al soldado de infantería se le persuadirá de que nada hay capaz de resistir á la precision de sus fuegos y al golpe de su bayoneta; al de caballería, que todo ha de ceder al choque de su caballo y al filo de su espada; al artillero, en fin, que sus destructoras é imponentes baterías, dan la victoria en las batallas. Estas ideas forman en la tropa una especie de culto militar que se robustecerá por medio de la instrucción más esmerada. De consiguiente, hará vd. que la infantería se distinga por la regularidad de sus movimientos, por su firmeza y circunspeccion en la línea, y sobre todo, por el acierto y precision de sus punterías.

A este fin, quiere el C. Presidente que no se omita gasto ni sacrificio de tiempo para imprimir á la tropa estas preciosas cualidades, así como en todas circunstancias observe un porte digno de su institucion, que marche siempre con decision hácia el enemigo, y que sus masas se presenten en todas ocasiones ordenadas é impenetrables.

Respecto de la infantería ligera, encargo á vd. que los jefes se dediquen con esmero y minuciosamente á esta instrucción. Cada soldado, además de poseer la instrucción de línea, debe saber batirse por su propia direccion, sacando en caso dado el mayor partido de las localidades, y haciendo el uso más inteligente del libre albedrío, que es concedido en ciertas circunstancias á estas clases de tropas.

Para que nuestra caballería sea el arma de las acciones brillantes, es de imperiosa necesidad que todo el saber y toda la fuerza de voluntad de los jefes, se emplee en hacer que esta arma sobreabunde en velocidad y en audacia. Con tal objeto, el C. Presidente quiere que en la caballería

predomine el elemento ofensivo; y ordena por consiguiente que, en la instrucción de los cuerpos se atienda de preferencia á las cargas, puesto que su resultado constituye la gran condicion que debe llenar esta arma para reputarse buena. Estas consideraciones no tendrán efecto, si su personal deja de cuidar esmeradamente á los caballos; y si á este respecto el C. Presidente no hace recomendacion ninguna, es porque está convencido de que vd. sabe muy bien que en la guerra un soldado de caballería desmontado, vale tan poco como un infante sin fusil.

Acerca del arma de artillería, como la más terrible, poderosa y de difícil manejo; la más gravosa á la nacion y la que necesita, como ninguna otra, del auxilio de la ciencia, el C. Presidente hace á vd. una especial recomendacion para que fijando su atencion en este indispensable auxiliar del ejército, cuide bajo su más estrecha responsabilidad de que el todo del arma llene su objeto, haciendo que tenga constantes ejercicios, ya de maniobras, ya de tiro al blanco, etc., procurando que la que esté bajo sus órdenes se halle en un perfecto estado de instrucción y moralidad.

En las academias que tendrán los oficiales de artillería, procurará vd. que aprendan cuál es batería directa, oblicua, de revés, de enfilada, etc., y el objeto de cada una de éstas, é inculcarles que las baterías no deben hacer fuego sobre las contrarias, pues su principal objeto es operar contra las masas, y solo se ocuparán de las primeras cuando estas causen demasiado daño.

El ciudadano presidente se limita á estas someras indicaciones sobre la importante arma de artillería, porque está convencido de que vd. sabe que bien dirigidas estas máquinas facilitan y proporcionan la derrota del enemigo, y ahorran mucha sangre al que sabe emplearlas.

Por último, recomienda á vd. el ciudadano presidente, en materia de instrucción, que prohíba todo procedimiento que no esté demarcado en la táctica de cada arma, y que se trate á la tropa como máquinas inertes, privadas de inteligencia, llevando la uniformidad hasta la exageracion, y más allá de lo que permite el estado actual de los conocimientos de la profesion de las armas, con perjuicio de lo verdaderamente útil y táctico.

Como todo militar debe poseer un caudal de conocimientos en su profesion, será de la mayor atencion de vd. que en los cuerpos que se hallen á sus órdenes se enseñe

á todos los oficiales el manejo de papeles de compañía, mayoría y pagaduría, así como el de florete y pistola, por ser uno de los ramos indispensables á la buena instruccian que debe tener todo militar.

Para la consecucion de los deseos del gobierno constitucional, el ciudadano presidente quiere que vd., ya por sí mismo, ya por medio de su mayor general ó de órdenes, y de sus ayudantes, visite frecuentemente los cuarteles, hospitales, puestos de guardias y todos los sitios en donde resida tropa, para asegurarse del estado y comodidad de las localidades, asistencia que se dé á aquella, calidad y horas en que se le ministren los ranchos, aseo personal y cuarteles, instruccian á que se les aplica, forma y reglas bajo que se castigan sus faltas y delitos, y observancia de las prescripciones militares; pudiendo vd. desde luego imponer las correcciones convenientes por los abusos que notare, si fuere de su resorte, ó dar parte á este ministerio en caso contrario, para que acuerde la providencia que corresponda.

En lo sucesivo, las propuestas de empleos vacantes, pedidos de vestuarios, menaje y armamento, etc., los harán los jefes de los cuerpos por conducto de vd., viniendo todos los documentos arreglados á los modelos del formulario del que le adjunto ejemplares.

Siempre que algun cuerpo salga de esta capital por disposicion del supremo gobierno, remitirá el jefe de él anticipadamente á este ministerio, sin perjuicio de hacerlo el sub-inspector respectivo, estado de la fuerza con que sale y relacion nominal y motivada de los individuos que deja, así como la de su depósito en caso de que no lo lleve.

Las mismas obligaciones tendrán los generales en jefe de divisiones y brigadas.

Cuando un cuerpo llegue á esta capital, el jefe que lo mande se presentará al otro dia desu llegada, en el local de este ministerio con la oficialidad de él, ya sea en su totalidad ó el cuadro porque haya sido refundido su cuerpo, y con un estado de la fuerza que trajere, haciendo otro tanto respecto del comandante militar que exista. Lo mismo deberá hacer siempre que llegue á las capitales de los Estados ú otros puntos donde haya comandancias militares.

Los generales en jefe de divisiones ó brigadas sueltas, remitirán á este ministerio, al otro dia de su llegada á esta ciudad, un estado de la fuerza que trajeren, ha-

ciendo igual remision al jefe militar de la plaza, y pasando con la oficialidad de su division ó brigada á presentarse al C. presidente.

Por ultimo, si toma vd. en su verdadero punto de vista todos los que contiene esta circular, que tienden á cortar los abusos que por causa de la dilatada guerra última se han introducido en el ejército de la República; si vd., dando lleno á sus deberes, cumple con lo que previene la Ordenanza y la presente circular extrictamente, se realizarán los deseos del C. presidente, efectuándose de esta manera la verdadera reforma del ejército, y así encontrará en él el supremo gobierno constitucional, un apoyo firme para establecer las reformas que imperiosamente demandan las circunstancias, y la sociedad conocerá que la fuerza armada, sea cual fuere la denominacion que se le dé, no es una masa informe y onerosa, sino la mejor garantía para la tranquilidad de la República y el más seguro apoyo de los derechos de todos los ciudadanos.

Libertad y reforma. México, Julio 31 de 1861.—Zaragoza.

«Cuerpo de ejército de operaciones.—General en jefe.—A las diez de la mañana de hoy llegué á esta ciudad, y á la misma hora lo verificó el Sr. general Arteaga con la division de su mando.—El enemigo se hallaba en la mañana de hoy en la hacienda de los Arcos, y yo dispuse permanecer en esta ciudad con todas las fuerzas, hasta saber cuál era el rumbo que tomaba para salirle al frente, por hallarme en posicion de poderlo verificar.—El Exmo. señor gobernador de este Estado, ha puesto correos y exploradores hábiles, á fin de que con cuanta puntualidad sea posible, den las noticias que adquieran de los movimientos de los reaccionarios, y hasta esta hora, que son las ocho de la noche, no han vuelto.

«He dispuesto que el general Carbajal permanezca el dia y noche de hoy en Tenango con 700 caballos, con el objeto de que el enemigo observe fuerza por esa vía. Segun los mapas que he visto y las explicaciones que me han dado algunos conocedores prácticos del terreno, Márquez y Zuloaga intentan salirse por Temascaltepec ó San Felipe del Obraje; por lo mismo, y segun las noticias que adquiera en el resto de la noche, pienso salir por la mañana para Ixtlahuaca, á fin dirigirme

de aquella poblacion para donde sea con veniente.

«La posicion que ocupó no podia ser mejor, por lo mismo voy á hacer cuánto me sea posible para que el enemigo no pueda eludir ya la persecucion que le hacen las fuerzas del supremo gobierno. Si bien este proyecto puede hacer fiasco por la misma extension del terreno que pueden recorrer los reaccionarios y el que presenta por todos rumbos y en todas partes nuestro país.

«Sirvase V. E. dar cuenta con lo expuesto al magistrado supremo de la República, y admitir los testimonios de mi respeto y consideracion.

«Libertad y reforma. Toluca, Agosto 2 de 1861.—Jesus G. Ortega.—Exmo. Sr. Ministro de la Guerra.—México.»

DISCURSO pronunciado por el Sr. D. Francisco Zarco, en las honras del Sr. Degollado.

Venimos, señores, con el dolor en el alma, y con la indignacion en el corazon, á tributar el último homenaje de respeto al ilustre ciudadano que despues de haber sido la más pura, la más noble personificacion de la revolucion progresista en todas sus magníficas y humanitarias aspiraciones, apuró hasta las heces, como recompensa de su constancia y de sus sacrificios, la copa de la amargura que á manos llenas le ofrecieron la envidia y la ingratitud, y que á pesar de esto, voló ansioso al martirio, presintiendo su trágico fin, dispuesto á ofrecer su sangre generosa á la causa del pueblo, y á legarnos el ejemplo de su virtud extraordinaria.

Triste y desgarradora es la mision que hace dias nos toca desempeñar de recoger del campo de batalla, los cuerpos destruidos de nuestros hermanos y de nuestros caudillos, sacrificados por viles asesinos, y ahora no tenemos ni ese amargo consuelo..... El cadáver de Degollado no ha podido ser traído á esta capital á reposar junto á los de Ocampo y Valle, para aumentar este tesoro de reliquias, que vamos acumulando como monumentos de los estragos de la guerra civil.

El horrible acontecimiento que hoy venimos á deplorar, ha sido ya considerado como una calamidad nacional, como un duelo público, como una pérdida acaso irreparable, no solo para esta nacion des-

venturada, sino para la causa del progreso y de la libertad. No hay en esta fúnebre ceremonia, una vana pompa oficial, no consagramos á los despojos de un grande de la tierra estudiadas y frívolas manifestaciones de duelo, que hagan mas patente la nada y la miseria del tránsito del hombre por este mundo. No, la ceremonia de hoy, no es mas que un eco débil de la consternacion que el funesto acontecimiento ha difundido en toda la República. El llanto ha asomado á todos los ojos, la congoja ha oprimido todos los corazones al saber la muerte de Degollado; y nuestros conciudadanos no solo han llorado al soldado del pueblo, al caudillo de la reforma, al demócrata sincero, sino que los ha consternado la consideracion del porvenir. Si por una de esas pruebas terribles que pasan los pueblos, está decretado que sucumba la libertad, que una vez más se entronice el despotismo, y que sea necesario acometer una lucha desigual y desventajosa para derribar á los opresores, ¿dónde encontraremos, nos hemos preguntado todos, un hombre cuya constancia valga por legiones, cuya virtud y cuya moralidad purifiquen la revolucion, cuyo valor sea indomable, y cuyos mismos desastres é infortunios sirvan solo para desarrollar y aumentar su fortaleza, haciendo viva é inextinguible la fé en la causa de la justicia y de la libertad? ¿Nos concederá la Providencia otro patricio, otro héroe como Degollado, el dia en que perdidas, por nuestras discordias, las conquistas del progreso, tengamos que combatir para volverlas á alcanzar? Hé aquí la duda que ha asaltado á todos los espíritus; hé aquí la penosa incertidumbre con que la muerte de Degollado ha venido á oscurecer el porvenir, porque sabíamos todos que mientras él tuviera aliento, seria imposible la restauracion tranquila del brutal dominio de la faccion reaccionaria. Si Degollado nos hubiera sido arrebatado en circunstancias normales, si en su modesto hogar hubiera expirado bendiciendo á sus hijos y á sus conciudadanos, el mismo duelo experimentaríamos los mexicanos, aun cuando vieran ya consolidadas las instituciones y afirmado el edificio de la reforma; pero los momentos en que sufrimos esta pérdida, y los incidentes que la han acompañado, la hacen mil veces mas sensible, mil veces mas dolorosa, mil veces mas deplorable.....

Si hubiera sucumbido en el combate, lloraríamos su muerte y honraríamos su memoria, pero ha muerto asesinado por